Los que tocasen a la casa de su al
teza a san Juº y san Julian por ser parte
mas comoda y los demas a santa
Lucia y a otras casas de hereda de
Convezinas que todo ello esta en un
monte hazia la parte marina de la ciudad
y que a esta gente se le abian de poner
guardas a costa della misma todo el
tiempo que estubiesen en la dha qua
rentena en la qual abian de sacar
su ropa tendella y oreallas en el dho
monte todo el dho tiempo y que las dhas
guardas les estorbasen el paso para
esta ciudad y asimismo a la gente que
della las quisiese comunicar y que
solo ubiese alguna casa o palenque
donde los regatones que fuesen nom
brados les bebasen el bastimento
necesario poniendose ellos por
la parte de adentro con todo recato
y en quanto a la demas gente y ropa
que quedase en las dhas galeras
la ciudad se guardase poniendo
en sus puertas la guarda que con
biniese para preservarse de la dha
peste con lo qual su merced se bolbio
a la ciudad de murcia dejando
encargado de la execucion para
que abiendo se guardado la dha